



EL ORO

*Tradición que brilla,
resplandor que perdura*



**AYUNTAMIENTO DE
EL ORO 2025 – 2027**

Gaceta Municipal

Órgano Informativo Año 1 No. 21 Vol. 1 No. de ejemplares: 20

Fecha de Publicación: 21 de mayo de 2025

CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

SUMARIO

PUBLICACION EN GACETA DE LA CONVOCATORIA PARA LA
DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS
HUMANOS ----3

ADMINISTRACIÓN 2025-2027

LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL ORO, MÉXICO ACORDE A LO DISPUESTO
POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO PÚBLICA
LA PRESENTE GACETA.

GACETA MUNICIPAL



CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 PRIMER PÁRRAFO Y 128 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES IX BIS Y XLII, 147-A, 147-C, 147-D, 147-E, 147-F, 147-G, 147-H, 147-I Y 147-J Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; SE EXPIDE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

ABIERTA A TODA LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE EL ORO, ESTADO DE MÉXICO, INTERESADA EN EL RESPETO, PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y CULTURA DE LOS DERECHOS HUMANOS, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DEL:

DEFENSOR MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

CONFORME A LAS SIGUIENTES BASES

I. DE LOS ASPIRANTES:

I.I. LOS ASPIRANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

A) SER MEXICANO EN PLENO GOCE Y EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS Y CIVILES;

B) TENER RESIDENCIA EFECTIVA EN EL MUNICIPIO DE EL ORO NO MENOR A TRES AÑOS;

C) CONTAR PREFERENTEMENTE CON TÍTULO DE LICENCIADO EN DERECHO O DISCIPLINAS A FINES, ASÍ COMO EXPERIENCIA O ESTUDIOS EN DERECHOS HUMANOS.

D) TENER MÁS DE 23 AÑOS AL MOMENTO DE SU DESIGNACIÓN;

E) GOZAR DE BUENA FAMA PÚBLICA Y NO HABER SIDO CONDENADO POR SENTENCIA EJECUTORIADA POR DELITO INTENCIONAL;

F) NO HABER SIDO SANCIONADO EN EL DESEMPEÑO DE EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, CON MOTIVO DE ALGUNA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS; Y

G) NO HABER SIDO OBJETO DE SANCIÓN DE INHABILITACIÓN O DESTITUCIÓN ADMINISTRATIVAS PARA EL DESEMPEÑO DE EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, MEDIANTE RESOLUCIÓN QUE HAYA CAUSADO ESTADO.

H) CERTIFICACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, QUE PARA TAL EFECTO EMITA LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

I) DURANTE EL TIEMPO DE SU ENCARGO, EL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS NO PODRÁ DESEMPEÑAR

OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS, NI REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD PROSELITISTA, EXCLUYENDOSE LAS TAREAS ACADEMICAS QUE NO RIÑAN CON SU QUEHACER.

I.II LOS ASPIRANTES AL CARGO DE DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS, DEBERÁN ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

A) SOLICITUD POR ESCRITO PARA OCUPAR EL CARGO DE DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE EL ORO, DIRIGIDA AL AYUNTAMIENTO.

B) EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

C) CURRÍCULUM VITAE.

D) ACTA DE NACIMIENTO.

E) IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA VIGENTE.

F) CONSTANCIA DE RESIDENCIA EFECTIVA EN EL MUNICIPIO (NO MENOR DE TRES AÑOS) VIGENTE, EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

G) DOS CARTAS DE RECOMENDACIÓN QUE CONTENGAN EL NOMBRE COMPLETO, DOMICILIO Y NÚMERO TELEFÓNICO DEL SIGNATARIO.

H) CERTIFICADO DE NO ANTECEDENTES PENALES.

I) CARTA DE NO INHABILITACIÓN O DESTITUCIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL DESEMPEÑO DE EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL CON MOTIVO DE ALGUNA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS.



II. DEL PLAZO PARA PRESENTAR DOCUMENTOS.

LA DOCUMENTACIÓN DESCRITA EN EL PUNTO I.II PODRÁ PRESENTARSE A PARTIR DEL DÍA DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y HASTA EL DÍA 06 DE JUNIO DEL AÑO 2025.

III. DEL LUGAR DE RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 147-E DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LAS SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN DE LAS Y LOS ASPIRANTES A DEFENSORES MUNICIPALES DE DERECHOS HUMANOS, SE RECIBIRÁN EN LA OFICINA QUE OCUPA LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL DE EL ORO, UBICADO EN AV. CONSTITUCIÓN NO. 24, COLONIA CENTRO, EL ORO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50600, DE LUNES A VIERNES DENTRO DEL HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS.

IV. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

UNA VEZ CERRADA LA PRESENTE CONVOCATORIA, LAS SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN DE LOS ASPIRANTES A DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS, SE HARÁN DEL CONOCIMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO EN EL DESAHOGO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO SIGUIENTE, A FIN DE ACORDAR SU REMISIÓN A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, DENTRO DEL PLAZO NO MAYOR A CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES, PARA LA "DECLARATORIA DE TERNA". RECIBIDA LA DOCUMENTACIÓN DE LOS ASPIRANTES POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, CONTARÁ CON UN TÉRMINO DE VEINTE DÍAS HÁBILES PARA REALIZAR EL ESTUDIO RESPECTIVO Y EMITIR LA "DECLARATORIA DE TERNA", MISMA QUE EN DIEZ DÍAS HÁBILES SERÁ NOTIFICADA AL AYUNTAMIENTO Y ÉSTE LO COMUNICARÁ A LOS ASPIRANTES PROPUESTOS, A FIN DE QUE, EN LA SIGUIENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EXPONGAN SU PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO.

SERÁN LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO QUIENES, REUNIDOS EN SESIÓN DE CABILDO, DETERMINARÁN LA DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS. LA TOMA DE PROTESTA DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS, SE REALIZARÁ EN SESIÓN DE CABILDO, EN LA QUE ESTARÁ PRESENTE EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO O QUIEN LO REPRESENTA. LOS PUNTOS NO PREVISTOS EN ESTA CONVOCATORIA, SERÁN RESUELTOS CONJUNTAMENTE POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL AYUNTAMIENTO DE EL ORO.

V. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DEL ÓRGANO OFICIAL INFORMATIVO "GACETA MUNICIPAL", QUE SE PUBLICA EN LA PÁGINA DE TRANSPARENCIA DEL SITIO WEB DEL AYUNTAMIENTO, CON DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <http://www.eloromexico.gob.mx>, DARÁ A CONOCER A LOS HABITANTES EL NOMBRAMIENTO DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE EL ORO, ADEMÁS DE ENVIAR A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE CABILDO EN LA QUE SE APRUEBE EL ACUERDO RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE MÉRITO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. PUBLIQUESE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LA "GACETA MUNICIPAL".

SEGUNDO. LA PRESENTE CONVOCATORIA ENTRARA EN VIGOR EL DÍA 21 DE MAYO DE 2025.

TERCERO. LA DIFUSION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTARA A CARGO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA LO CUAL SE LE INSTRUYE QUE REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL.

DADA, LA PRESENTE CONVOCATORIA EN EL ORO, ESTADO DE MÉXICO., A LOS 21 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL 2025.

PROFRA. JUANA ELIZABETH DÍAZ PEÑALOZA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. VICENTE CRUZ MATEO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA



C. UBALDO VELÁZQUEZ PIEDRA
SÍNDICO MUNICIPAL
RÚBRICA

C. SUSANA SÁNCHEZ GONZÁLEZ
PRIMERA REGIDORA
RÚBRICA

L.E. MELISSA GONZÁLEZ INFANTE
SEGUNDA REGIDORA
RÚBRICA

C. CLAUDIA MORENO LÓPEZ
TERCERA REGIDORA
RÚBRICA

C. JOSÉ DOLORES GONZÁLEZ CRUZ
CUARTO REGIDOR
RÚBRICA

PROFRA. MARÍA FERNANDA GUTIÉRREZ ALDANA
QUINTA REGIDORA
RÚBRICA

L.D. ERICKA YUDITH RODRÍGUEZ YÁNEZ
SEXTA REGIDORA
RÚBRICA

C. AGUSTÍN BASTIDA HURTADO
SÉPTIMO REGIDOR
RÚBRICA